

REGLAMENTO (CEE) Nº 3647/90 DEL CONSEJO

de 11 de diciembre de 1990

por el que se fijan los precios de base y de compra de determinadas frutas y hortalizas aplicables en Portugal a partir del 1 de enero de 1991 hasta el final de la campaña 1990/91

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal y, en particular, el apartado 2 de su artículo 234,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1193/90 ⁽²⁾, determina, en particular, en su artículo 16, las normas generales relativas a la fijación de los precios de base y de compra de las frutas y hortalizas; que estas disposiciones son aplicables en Portugal a partir del comienzo de la segunda etapa de la adhesión, sin perjuicio de las normas de aproximación de

precios previstas en el artículo 285 del Acta de adhesión; que, en aplicación de la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 285, procede que los precios aplicables en ese Estado miembro desde el 1 de enero de 1991 hasta el final de la campaña 1990/91, se fijen en el mismo nivel que los establecidos al término de la primera etapa,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo se fijan los precios de base y de compra de las frutas y hortalizas aplicables en Portugal desde el 1 de enero de 1991 hasta el final de la campaña 1990/91, así como los períodos durante los que se aplicarán dichos precios y las calidades tipo a las que éstos corresponden.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 1990.

*Por el Consejo**El Presidente*

V. SACCOMANDI

⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 119 de 11. 5. 1990, p. 43.

ANEXO

PRECIOS DE BASE Y PRECIOS DE COMPRA

COLIFLORES

Período del 1 de enero al 30 de abril de 1991

(ecus/100 kg neto)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	25,76	11,15
Febrero	23,76	10,25
Marzo	25,20	10,79
Abril	25,56	11,15

Estos precios corresponden a las coliflores «coronadas» de la categoría de calidad I envasadas.

LIMONES

Período del 1 de enero al 31 de mayo de 1991

(ecus/100 kg neto)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	23,23	13,49
Febrero	21,97	12,86
Marzo	23,36	13,49
Abril	25,01	14,50
Mayo	25,89	15,01

Estos precios corresponden a los limones de la categoría de calidad I y de un calibre de 53 a 62 mm, envasados.

PERAS

(excepto peras para perada)

Período del 1 de enero al 30 de abril de 1991

(ecus/100 kg neto)

	Precio de base	Precio de compra
Enero a abril	18,89	10,02

Estos precios corresponden a las variedades siguientes:

- peras de las variedades Beurré Hardy, Bon Chrétien Williams, Conférence, Coscia (Ercolini), Crystallis (Beurré Napoléon, Blanquilla, Tsakonia) y Dr. Jules Guyot (Limonera), de la categoría de calidad I y de un calibre igual o superior a 60 mm,
- peras de la variedad Empereur Alexandre (Kaiser Alexandre Bosc), de la categoría de calidad I y de un calibre igual o superior a 70 mm, envasadas.

MANZANAS

(excepto manzanas para sidra)

Período del 1 de enero al 31 de mayo de 1991

(ecus/100 kg neto)

	Precio de base	Precio de compra
Enero-Mayo	25,75	13,07

Estos precios corresponden a las variedades siguientes:

- manzanas de las variedades Reina de las reinetas y Verde Doncella, de la categoría I y de un calibre igual o superior a 65 mm,
- manzanas de las variedades Delicious Pilafa, Golden Delicious, James Grieve, Red Delicious, Reineta gris del Canadá y Starking Delicious, de la categoría de calidad I y de un calibre igual o superior a 70 mm, envasadas.

MANDARINAS

Período del 1 de enero al 28 de febrero de 1991

(ecus/100 kg neto)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	36,07	22,37
Febrero	34,41	21,86

Estos precios corresponden a las mandarinas de la categoría de calidad I de un calibre de 54 a 69 mm, envasadas.

SATSUMAS

Período del 1 al 15 de enero de 1991

(ecus/100 kg neto)

	Precio de base	Precio de compra
Enero (del 1 al 15)	26,56	12,08

Estos precios corresponden a las satsumas Unshiu (owari) de la categoría de calidad I y de un calibre de 54 a 69 mm, envasadas.

CLEMENTINAS

Período del 1 de enero al 15 de febrero de 1991

(ecus/100 kg neto)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	31,66	17,43
Febrero (de 1 al 15)	36,42	18,18

Estos precios corresponden a las clementinas (*Citrus reticulata Blanco*) de la categoría de calidad I y de un calibre de 43 a 60 mm, envasadas.

NARANJAS DULCES

Período del 1 de enero al 31 de mayo de 1991

(ecus/100 kg neto)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	24,64	16,02
Febrero	25,26	16,42
Marzo	27,17	16,83
Abril y mayo	27,80	17,08

Estos precios corresponden a las naranjas de las variedades Moro, Navel, Navelina, Salustiana, Sanguinello y Valencia late, de la categoría de calidad I y de un calibre de 67 a 80 mm, envasadas.

Nota: Los precios indicados en el presente Anexo no incluyen el coste del envase en que se presente el producto.